

PATENTE ESPAÑOLA

MEMORIA

descriptiva sobre : "Procedimiento para evitar el deslumbramiento
de los conductores y alumbrar la zona invisible en el cruce
de los vehículos de tracción mecánica".

POR

D. COSME FERNANDEZ ALVAREZ.

DE

SANTANDER.

PATENTE DE INVENCION.

148 87

148 87



MEMORIA DESCRIPTIVA

sobre:-

"Procedimiento para evitar el deslumbramiento de los conductores y alumbrar la zona invisible en el cruce de los vehículos de tracción mecánica".

SOLICITANTE: D. GOSME FERNANDEZ ALVAREZ, residente en Santander.

En los viajes efectuados durante la noche en vehículos de tracción mecánica, es preocupación fundamental de conductores y viajeros la falta de visibilidad y el deslumbramiento producidos al cruzarse dos vehículos caminando en direcciones opuestas, por ser motivo de la causa principal de la elevada cifra de los accidentes mortales en carretera.

5. Efectivamente, todo vehículo de tracción mecánica proyecta durante la noche, para iluminar la vía de circulación un foco de luz intenso que ciega momentáneamente a todo aquel que camina en dirección contraria, y aún cuando este inconveniente se limita en parte por la acción de las luces de cruce, que vierten sus rayos luminosos hacia el suelo, no ha sido subsanado, ni mucho menos, puesto que hay en la luz de estos faros un resplendor que se hace más vivo cuando las distancias
- 10.
- 15.



7.8.87 - 2 -

20. se acortan y, sobre todo, porque tenemos frente a cada vehículo la "zona oscura e invisible", en la que parece todavía más acentuada la oscuridad, ya que al estrellarse y entremezclarse entre sí la luz de los dos vehículos que se cruzan, no permite iluminar la carretera por donde han de pasar.

25. Para aminorar el peligro de este gravísimo momento, los conductores se ven obligados a ir disminuyendo la velocidad, de tal suerte que en el momento del cruce casi cesan en la marcha, con la consiguiente pérdida de tiempo que ello ocasiona.

30. Por su parte, en la fabricación de esta clase de vehículos se ha procurado, de siempre, resolver el problema de una manera definitiva, y a pesar de cuantos dispositivos han ideado, no se consiguió el fin propuesto. Evidentemente, ni las citadas luces de cruce, ni la coloración de los cristales de los faros, ni la visera de celuloide que llevan algunos vehículos, han evitado sino en una pequeña parte los accidentes producidos por el deslumbramiento y la falta
35. de visibilidad, a pesar de que todo conductor adopta serias precauciones al ver que se aproxima otro vehículo con las luces encendidas, primero, reemplazando las luces de carretera por las de cruce, después aminorando la marcha y por último
40. citándose todo lo posible a su mano, con peligro de salirse de la vía de circulación, porque existe un trazado de unos cien metros aproximadamente, en que se conduce completamente a ciegas

Siendo pues esta "zona oscura e invisible" la causa principal del posible accidente, no cabe duda que para iluminarla es preciso el auxilio ajeno, porque las luces habituales
45. o en uso de los vehículos, por muy potentes que sean no pueden conseguir traspasar la estela o espacio ensombrecido por la oscuridad que dejan tras de sí dichos vehículos.

50. Encontrado el origen de la causa que tanto ha venido preocupando a conductores, viajeros y fabricantes, es necesario hacer de dicha "zona oscura e invisible" una

148 87 - 3 -



"zona visible y clara".

Con el presente invento se ha logrado plenamente resolver este problema, conforme el procedimiento y variantes del mismo referido a continuación:

55. Si a todo coche, camión o motocicleta, etc... se le instala un faro auxiliar de cruce, con un ángulo de 45° como mínimo, sobre la línea transversal del vehículo, con preferencia en la aleta izquierda - mirando en dirección de la marcha adelante - de igual potencia lumínica que los de carretera, este dotará de luz precisamente a dicha "zona oscura e invisible" convirtiéndola en "zona visible y clara".

60. Este faro auxiliar lateral, puede ir, preferentemente, hermanado o enclavado con las luces de cruce, o bien funcionar independientemente, y puede estar dispuesto en forma fija o articulada y de tal modo que podrá ser fácilmente desmontable para revisiones o reparaciones del vehículo, careciendo de otra luz adecuada, quedando siempre, por ejemplo, conectado al cable correspondiente, que se prevé a este objeto suficientemente largo.

65. Aun cuando preferentemente, esta instalación del faro auxiliar de cruce dispone su colocación en la aleta izquierda, mirando en dirección de la marcha adelante, tanto en los coches, como en los camiones, motocicletas etc.... podrá situarse en cualquier otro lugar del vehículo, incluso en la parte trasera.

70. Los dibujos adjuntos, a título de ejemplo no limitativo, ilustran:

La Fig. 1, un coche con la posición del faro auxiliar de cruce.

75. La Fig. 2, dos vehículos en marcha opuesta, provisto uno de ellos del dispositivo objeto de este procedimiento de mi invención, y el otro sin llevar el mencionado faro auxiliar de cruce.

80. Con referencia a la Fig. 1, la letra A, nos muestra a título de ejemplo, el emplazamiento preferente del faro
- 85.

448187

- 4 -



auxiliar de cruce, y en la Fig. 2, vemos el paso de la
carretera o vía de circulación con "zona oscura o invisible",
a subsistente por el vehículo carente del fare auxiliar de
cruce, mientras que su conductor encuentra el espacio similar
90. opuesto convertido en una "zona clara y visible", b per la
acción del mencionado fare auxiliar de cruce, c de que vá
proviste al otro vehículo.

Es fácilmente comprensible, y no requiere per ello
representación, que el cruce de dos vehículos provistos del
95. fare auxiliar de cruce se efectuará con las dos zonas completa-
mente iluminadas, porque las potentes ráfagas de luz lanzadas
hacia la parte posterior del vehículo per los respectivos
fares auxiliares de cruce, permitirán ver con absoluta claridad
aquellas zonas, que los faros de carretera nunca pueden
iluminar, convertidas en "zonas visibles y claras".

100.

N O T A.

Descrita suficientemente la naturaleza del invento,
así como la manera de llevarle a cabo en la práctica, se
hace constar que las disposiciones anteriormente descritas
son susceptibles de ligeras modificaciones de detalle sin
105. que per ello se altere el principio fundamental del invento,
siendo lo que constituye la esencia del mismo y per lo que
se solicita patente de invención, por veinte años, en España:
"Procedimiento para evitar el deslumbramiento de los
conductores y alumbrar la zona invisible en el cruce de los
110. vehículos de tracción mecánica"; caracterizándose per lo
siguiente:

1s.- Procedimiento para evitar el deslumbramiento
de los conductores y alumbrar la zona invisible en el cruce
de los vehículos de tracción mecánica, como coches, camiones,
115. motocicletas, etc... caracterizado per la disposición de un
fare auxiliar de cruce que proyecta su luz hacia atrás y
sobre la zona oscura o invisible que deja trás de sí todo
vehículo de tracción mecánica en marcha, convirtiéndola en
una zona visible y clara.

120.

2s.- Procedimiento, con arreglo a la reivindicación

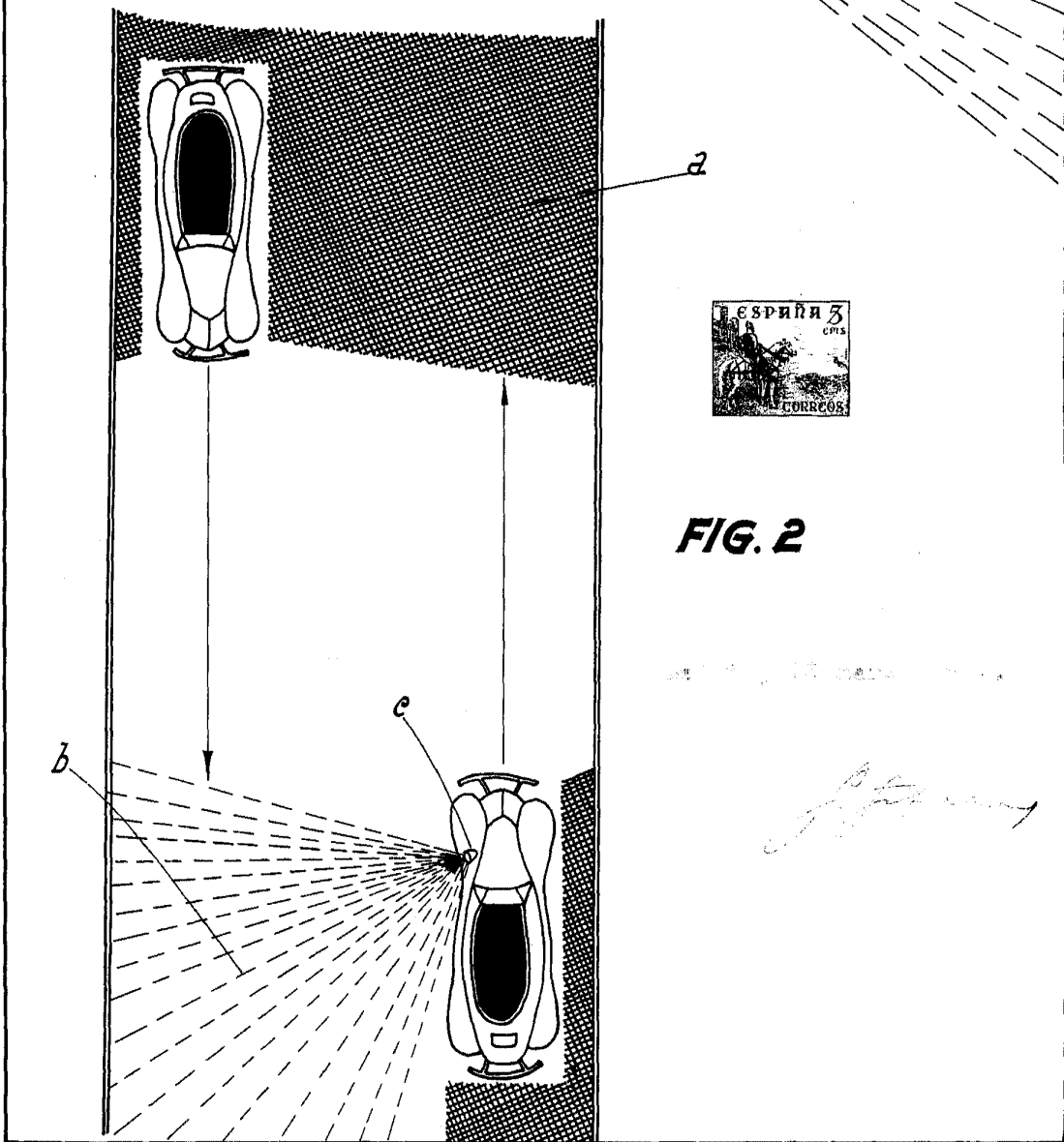
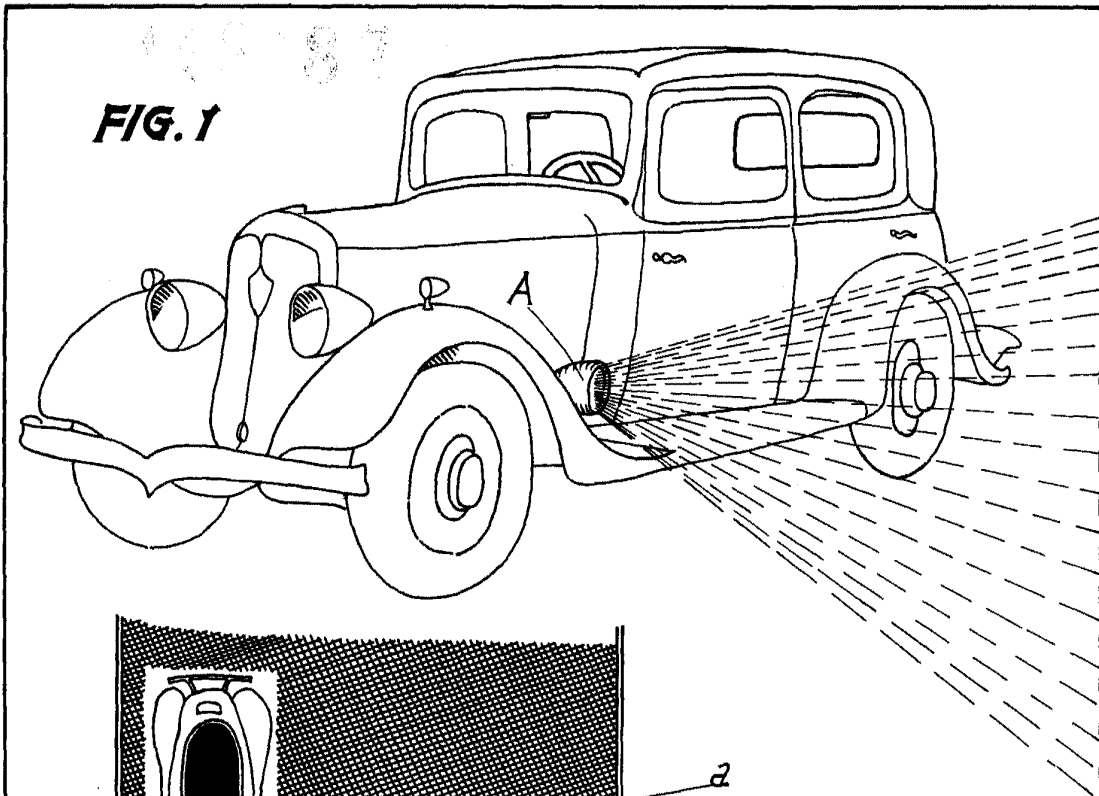
14887 - 5 -



- anterior, caracterizado por la instalación del fano auxiliar de cruce, que proyecta su luz hacia atrás convirtiendo una zona oscura en una zona clara, una zona invisible en una zona visible, preferentemente en la aleta izquierda del
125. vehículo mirando en dirección de la marcha adelante, con un ángulo de 45° como mínimo, si bien podrá también colocarse en la parte superior del vehículo y en dicho lateral izquierdo o en cualquier otra parte del vehículo, incluso en la parte posterior.
130. 32.- Procedimiento, según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el fano auxiliar de cruce puede ir, preferentemente, hermanado e enclavado con las luces de cruce o bien funcionar con independencia de aquellas.
135. 42.- Procedimiento, según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el fano auxiliar de cruce puede estar dispuesto en forma fija e articulada hasta de tal modo que pueda ser fácilmente desmontable para revisiones o reparaciones del vehículo quedando siempre conectado al cable correspondiente
140. que se prevé a este objeto suficientemente largo.
- "Procedimiento para evitar el deslumbramiento de los conductores y alumbrar la zona invisible en el cruce de los vehículos de tracción mecánica"; tal y como queda substancialmente descrito en la presente memoria e ilustrado
145. en los dibujos que se acompañan.
- Esta memoria consta de cinco hojas escritas por una sola cara.

Madrid, 16 de Marzo de 1940.

GOSME FERNÁNDEZ ÁLVAREZ.



Handwritten signature